

CDSFVC

*Concejo Deliberante de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca*

01 DIC 2016

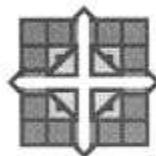
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

EL CONCEJO DELIBERANTE, SANCIÓN LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en carácter de Donación a la Sra. CLAUDIA ALEJANDRA BARRIONUEVO, DNI N°18.187.964; la Parcela identificada mediante Matrícula Catastral N° 07-25-32-5339, propiedad de la Municipalidad de la Capital por Escritura N°4, de fecha 09/06/2004, pasada por ante la Escribana de Gobierno Municipal, Silvia Brocal de Castillo, ubicada sobre Avenida Choya del Barrio Altos de Choya -305 Viviendas- de esta ciudad Capital, que según Plano de Loteo, registrado mediante Resolución N°034 de fecha 28/02/2007-archivo N°1010 del Dpto. Capital; que mide: al Norte 11,14m; al Sur 11,08m; al Este 23,24m; y al Oeste 23,27m; totalizando una Superficie de 258.41m² y, Linda: al Norte, con Parcela Matrícula Catastral N°07-25-32-5540; al Sur, con calle 25 de Diciembre; al Este, con Parcela Matrícula Catastral N°07-25-32-5240 y al Oeste, con Parcela Matrícula Catastral N°07-25-32-5438.

ARTIÍCULO 2º.- Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal otorgue la correspondiente Escritura de Donación de la parcela descripta en el Artículo anterior, propiedad de esta Municipalidad, a favor de la Sra. CLAUDIA ALEJANDRA BARRIONUEVO, DNI N°18.187.964. La Donación se realiza con cargo: con la condición resolutoria de que la beneficiaria



CDSFVC

Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

tendrá prohibido enajenar total o parcialmente, por el término de diez (10) años, a contar desde la fecha de la escritura. Esta cláusula, hace inoponible cualquier contrato o disposición que la contradiga.

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a Escribanía de Gobierno Municipal a otorgar la Escritura Traslativa de Dominio, previo cumplimiento de lo especificado en la presente Ordenanza y de las previsiones de la Ordenanza N°875/77 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, al primer día del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

O R D E N A N Z A N°
Expte. C.D. N° 3136-I-15
Expte. DEM N° 10126-D-13
Autor: Intendencia Municipal.

6640 16

G.R.N. JUAN CRUZ MIRANDA
PRESIDENTE
Concejo Deliberante S.F.V. de Catamarca

Dr. LEONARDO SEBASTIÁN ESPILÓCH
SECRETARIO DEL CONCEJO
CONCEJO DELIBERANTE DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA



04-25-32-5339

PROCESO DE REGULARIZACION DOMINIAL

Bº ALTOS DE CHOYA



04-25-32-5339

GRUPO G

